

## ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y OFICIOS VARIOS

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Es responsabilidad del estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, brindar un ambiente sano y agradable a los servidores públicos que laboren en sus instalaciones, para lo cual la Gerencia Departamental Quindío de la Contraloría General de la República tendrá a su cargo el cuidado, custodia y administración de los bienes inmuebles que figuran en sus registros contables, por tanto, se ha establecido la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y OFICIOS VARIOS EN LA SEDE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDÍO.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

**2.1. OBJETO:** Prestación del Servicio de aseo, cafetería y oficios varios en la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República.

**2.2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:** El servicio de aseo, cafetería y oficios varios de que trate el contrato será prestado a través de trabajadores en misión de acuerdo al siguiente cuadro:

SERVICIO A CONTRATAR	No	SITIO	HORARIO
Auxiliar para Aseo y cafetería con insumos	2	Dependencias de la Gerencia Quindío.	El establecido por la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío, de acuerdo con las necesidades del servicio.
Auxiliar para oficios varios con insumos	1	Dependencias de la Gerencia Quindío.	El establecido por la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los trabajadores en misión deberán estar debidamente uniformados e identificados con un carné visible que contenga su nombre, grupo sanguíneo RH, empresa de origen, cargo y entidad u organismo gubernamental donde cumple sus servicios temporales.

Los emolumentos que EL CONTRATISTA pagará a los trabajadores en misión serán los establecidos en la ley, igualmente sus aportes patronales a seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con las normas vigentes para el efecto. Si se presentaren incapacidades por parte de la trabajadora en misión, el contratista reconocerá el costo de la incapacidad que no reconoce la EPS.

Los trabajadores en misión deberán:

**Auxiliar para Servicios Generales**

- Prestar el servicio de cafetería para funcionarios y visitantes
- Mantener las instalaciones de la dependencia aseadas y en orden, en especial cocina, baños, pisos, puestos de trabajo, archivo, entre otros.
- Dar uso racional a los elementos de trabajo e insumos que le sean entregados.
- Utilizar adecuadamente equipos, uniformes y elementos de protección que le sean suministrados.
- Cumplir protocolos de bioseguridad

**Auxiliar para oficios varios**

- Mantener las instalaciones de la dependencia aseadas, en especial paredes, fachada, andenes, vidrios, parqueadero, ascensor, puertas, escalas.
- Ejecutar si se requiere, labores básicas de plomería y electricidad.
- Colaborar con el mantenimiento general del edificio.
- Dar uso racional a los elementos de trabajo e insumos que le sean entregados.
- Utilizar adecuadamente equipos, uniformes y elementos de protección que le sean suministrados.
- Cumplir protocolos de bioseguridad

Adicionalmente, la empresa contratada suministrará como mínimo en forma mensual a cada trabajador, elementos básicos de aseo de buena calidad, de la siguiente forma:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Escoba	1	Unidad
Trapeador	1	Unidad
Bayetilla	1	Unidad
Desinfectante para piso 3.5 Lt.	1	Galón
Blanqueador concentrado 3.5 Lt.	1	Galón
Jabón lava loza 900 gr o más	1	Unidad
Limpión en tela toalla	1	Unidad
Esponjilla sintética	2	Unidad
Detergente en polvo	1	Kilo
Guantes	1	Par

**2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El servicio a adquirir se encuentra determinados en la siguiente codificación de acuerdo con la Guía del clasificador de bienes y servicios, de Naciones Unidas V. 14.080- UNSPSC en concordancia con la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, Colombia Compra Eficiente:

<i>Clasificación UNSPSC</i>	<i>DESCRIPCIÓN</i>
76111501	Servicio de limpieza de edificio

**2.4. SEGURIDAD INDUSTRIAL:** En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios y de todos los elementos exigidos por Gobierno Nacional para evitar el contagio del COVID-19.

## **2.5. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO**

### **Lugar de ejecución**

El lugar de ejecución del contrato o entrega será en el Municipio de Armenia, en la carrera 16 No. 13-01.

### **Plazo**

El contrato se celebrará por doce (12) meses, contados a partir del 2 de agosto de 2021, cumpliendo los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, tales como la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta; aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal

**2.6. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de la Oferta. Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Quindío.

## **3. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

## **4. PRESUPUESTO OFICIAL**

El valor establecido para el contrato es de **SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS (\$68.392.153)**, incluidos impuestos legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos o indirectos que su ejecución requiera de acuerdo con el análisis del sector y conforme a las condiciones de mercado.

## **5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO**

La Gerencia Departamental cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30321 de enero 21 de 2021, expedido por la Dirección de Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría General de la República y vigencia futura autorizada por el Ministerio de Hacienda mediante oficio 2-2021-027823 de mayo 28 de 2021.

Si el incremento del salario mínimo legal decretado por el Gobierno Nacional para el 2022, es superior al 6% proyectado, se harán los ajustes correspondientes.

El pago por parte de la CGR se hará previa presentación de la factura, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato.

**NOTA:** El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## **6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Se escogerá el oferente que brinde las mejores condiciones por el presupuesto asignado, es decir, el precio más bajo de acuerdo a lo establecido en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

El valor ofertado, debe incluir todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasa y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que éstos se entienden por cuenta del proponente.

Los oferentes deberán desglosar la propuesta con los precios unitarios y valor total, discriminando claramente los impuestos ocasionados.

## **7. SUPERVISION DEL CONTRATO**

La supervisión y control de ejecución del contrato estará a cargo del Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual.

## **8. GARANTÍAS:**

No obstante, la normatividad vigente, establece que las garantías no serán obligatorias en la contratación de Mínima de Cuantía, la Contraloría General de la República, estima pertinente exigir la garantía única puesto que cualquier

incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones derivadas del contrato, causan perjuicios que ponen en riesgo los recursos públicos.

Por lo anterior el contratista deberá prestar GARANTÍA ÚNICA a favor de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:

### **8.1. CUMPLIMIENTO.**

Este amparo cubrirá a la CGR de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

### **8.2. CALIDAD DEL SERVICIO**

Cubre a la Contraloría de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del producto o servicio teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y seis (6) meses más.

### **8.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.**

Cubre a la Contraloría de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato relacionadas con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se deriven de la vinculación del personal contratado. El valor de esta garantía es del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo sus adiciones si las hubiere y un (1) año más.

El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Armenia, julio 13 de 2021



**RUBÉN DARÍO CASTILLO ESCOBAR**  
Gerente Departamental

*Elaboró: Gloria Nancy Arboleda Sossa*

*Revisión jurídica: Cruz Elvira Escobar Pineda*

TRD. 80631-038 contratos